

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **01 AGO 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade se trató la propuesta de Convenio entre el Banco Interamericano de Finanzas y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, contando con los siguientes documentos: Carta de BANBIF con Exp. 4530, Informe Legal N° 188-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta con Exp. 4530 de fecha 08 de marzo del año en curso, el Banco Interamericano de Finanzas alcanza la propuesta de Créditos por Convenio, a efecto de otorgar créditos personales y/o aliviar financieramente la carga de los empleados consolidando las deudas de descuento por planilla.

Que, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral mediante Informe N° 670-2019-UGRHYSL-AOF/MDJLBYR da cuenta que a través del Convenio con el Banco Interamericano de Finanzas (BANBIF) brindará al personal los siguientes beneficios: otorgamiento de créditos personales solicitados por el trabajador de acuerdo a la calificación que el Banco les otorgue; cobrándose una tasa preferencial con plazos convenientes para la cancelación, desembolsos de crédito en el día previa evaluación, prepagos sin penalidad ni restricción y sin comisión de desembolso, no requieren de aval ni garantía; teniendo en cuenta que actualmente la Municipalidad brinda las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla de acuerdo al cronograma alcanzado por el Banco.

Que, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 188-2019-OAJ/MDJLBYR emite opinión legal concluyendo que, resulta legalmente procedente que en Sesión de Concejo Municipal se apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco Interamericano de Finanzas (BANBIF).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribaron al siguiente;

ACUERDO:

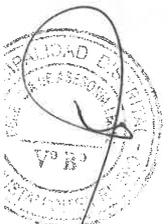
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y el Banco Interamericano de Finanzas (BANBIF)**, el mismo que tiene por objeto: "Que la Institución y BANBIF convienen los términos y condiciones que se aplicarán para el otorgamiento de préstamos personales de libre disponibilidad, incluyendo las ampliaciones que se concedan sobre los mismos, sean en moneda nacional o extranjera, y a favor de aquellos trabajadores que se encuentran en planilla única de remuneraciones y/o beneficios de la Institución, dentro de un programa aprobado para tal fin; así como establecer el procedimiento para la realización del descuento mensual de las cuotas en la planilla única de remuneraciones y/o beneficios de la Institución. Queda establecido que una vez otorgado el crédito por Convenio y aprobado el desembolso respectivo, el beneficiario se convertirá en cliente BANBIF. La Institución instruirá a los beneficiarios de acuerdo a los lineamientos acordados con BANBIF sobre el procedimiento y características de los Créditos por Convenio, indicándoles que cada uno de ellos deberá firmar previamente una solicitud de crédito y el Contrato de Crédito pro Convenio; así como los demás documentos solicitados por BANBIF, documentos a los que resulten aplicables las condiciones establecidas en este Convenio. Los beneficiarios serán evaluados por BANBIF de acuerdo a las políticas de crédito de este último, y en caso los Créditos por Convenio sean aprobados, éstas serán concedidas de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento. Las cuotas serán descontadas a los Beneficiarios, a través de descuento mensual por Planilla única de remuneraciones y/o beneficios de la Institución en la prioridad establecida conforme a las normas legales vigentes o la que expresa el presente Convenio y que la Institución otorga para procesar los descuentos autorizados por los Beneficiarios. Sin perjuicios de lo anterior, BANBIF queda facultado para efectuar cobros directos en el supuesto negado que los Beneficiarios y la Institución no cumplieren con el pago o descuento por planilla de las cuotas, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral la ejecución e implementación del Convenio a celebrarse.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
A 002
Lorena
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE